

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado **MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ**, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3, párrafo XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción III, 129 fracción II, inciso a) y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) de fraccionamientos y/o asentamientos irregulares de predios en propiedad privada; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, con sustento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- Mediante decreto 24985-LX/14, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, se expidió la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que abrogó el Decreto 20920 de dicha Soberanía, la cual establece las bases generales para realizar la



regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada y su integración a la infraestructura y servicios públicos.

3.- En la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su artículo 5 fracción I, faculta a los municipios para integrar sus Comisiones de Regularización. En dicho ordenamiento en su artículo 9, se refiere que la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) se integrará de la forma siguiente:

- I. El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir las sesiones;
- II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;
- III. El Síndico;
- IV. El Secretario General;
- V. El encargado de la dependencia municipal del Catastro;
- VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y
- VII. En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la Comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto.

De la misma manera el artículo 147, fracciones XXV y XXVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Director General de Ordenamiento Territorial formar parte de la Comisión de Regularización (COMUR), así como el coadyuvar e impulsar el funcionamiento de dicha Comisión.

4.- Por el punto de acuerdo número 098/2018, tomado en la sesión ordinaria de fecha 4 de junio del año 2018, el Ayuntamiento aprobó la integración de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la siguiente manera:

LICENCIADO CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.	Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.
MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.	Regidora representando a Movimiento Ciudadano.
LICENCIADA MIRIAM ASTRID BELTRÁN FERNÁNDEZ.	Regidora representando al Partido de la Revolución Democrática.
LICENCIADO JOSÉ SANTANA RUELAS.	Regidor representando al Partido Acción Nacional.
DR. ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA.	Regidor representando al Partido Revolucionario Institucional.



LICENCIADO LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ.	Regidor Independiente.
ING. BRENDA MÉNDEZ SIORDIA.	Síndica Municipal.
LICENCIADO ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.	Secretario General del Ayuntamiento.
ING. CARLOS REYES NOVOA NOGALES.	Director de Catastro Municipal.
C. IRMA DOLORES MENDOZA MORENO.	Representando al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
INGENIERO JOSÉ IGNACIO RAMOS LOMELÍN.	Director General de Ordenamiento Territorial de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5.- Con fecha 15 de febrero del año 2019, fue recibido en la oficialía de partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el oficio DCOMUR/002/2019/DGJ, dirigido al Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento, firmado por el Licenciado Edgar Alejandro García Arellano, en su carácter de Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), solicitando se integre en el orden del día la presentación para su aprobación y autorización de la designación de las y los servidores públicos que integrarán la nueva Comisión Municipal para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR).

6.- En el Municipio todavía existe gran cantidad de predios urbanos, en los que, por falta de recursos económicos para ello o por no haber cubierto todas las formalidades que exige la ley, no ha sido posible que los titulares de buena fe de tales predios hayan podido obtener por otro medio el título que ampare la propiedad de sus inmuebles.

7.- En razón a lo anterior se propone que la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quede conformada de la siguiente forma:

REPRESENTACIÓN	TITULAR
Presidente Municipal, como Presidente de la COMUR.	Ing. Salvador Zamora Zamora.
Regidor Movimiento Ciudadano (MC), como Vocal.	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.
Regidor Partido Acción Nacional (PAN) como Vocal.	Salvador Gómez de Dios.
Regidor Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) como Vocal.	María Isabel Palos Leija.
Regidor Partido Revolucionario Institucional (PRI) como Vocal.	Antonio Sánchez Flores.



Síndico Municipal, como Vocal.	Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez.
Secretario General, como Vocal .	Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Director de Catastro Municipal, como Vocal.	José Rosario Sánchez Enríquez.
Procuraduría de Desarrollo Urbano, como Vocal.	Lic. José Trinidad Padilla López.
Coordinador General de Participación Ciudadana, y Construcción de Comunidad, como Vocal	Mtro. Rodolfo Flores González.
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, como Vocal.	Mtro. Gustavo Alejandro Rivera Mendoza.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios, como Secretario Técnico.	Lic. Edgar Alejandro García Arellano.

8.- Está de sobra comprobado que el establecimiento de asentamientos irregulares genera un deterioro en la calidad de vida de los habitantes, debido a que el Ayuntamiento no puede prestar los servicios públicos a los mismos, precisamente por dicha irregularidad; por lo que con la conformación de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), ayudará y facilitará la titulación de los predios urbanos y brindará a los Tlajomulquenses interesados certeza jurídica, que les permitirá regularizar la propiedad irregular que durante muchos años han detentado por la vía de la posesión continua, pública y pacífica.

9.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la nueva integración de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la siguiente forma:

REPRESENTACIÓN	TITULAR
Presidente Municipal, como Presidente de la COMUR.	Ing. Salvador Zamora Zamora.
Regidor Movimiento Ciudadano (MC), como Vocal.	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.
Regidor Partido Acción Nacional (PAN) como Vocal.	Salvador Gómez de Dios.
Regidor Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) como Vocal.	María Isabel Palos Leija.



Regidor Partido Revolucionario Institucional (PRI) como Vocal.	Antonio Sánchez Flores.
Síndico Municipal, como Vocal.	Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez.
Secretario General, como Vocal .	Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Director de Catastro Municipal, como Vocal.	José Rosario Sánchez Enríquez.
Procuraduría de Desarrollo Urbano, como Vocal.	Lic. José Trinidad Padilla López.
Coordinador General de Participación Ciudadana, y Construcción de Comunidad, como Vocal	Mtro. Rodolfo Flores González.
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, como Vocal.	Mtro. Gustavo Alejandro Rivera Mendoza.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios, como Secretario Técnico.	Lic. Edgar Alejandro García Arellano.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los integrantes de la COMUR para designar a sus respectivos suplentes.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 19 de febrero del año 2019.
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”



LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR).

OECR/jlpp/nama/jlv1

